ORDEN DE LA CONSEJERA DE SALUD POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PREVIA EL PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LA PRESTACIÓN SANITARIA EN MATERIA DE SALUD BUCODENTAL PARA LA POBLACIÓN DE 7 A 15 AÑOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

El Departamento de Salud va a proceder a la elaboración de una disposición de carácter general con el objeto de regular un nuevo sistema para la prestación sanitaria en materia de salud bucodental destinada a la población de 7 a 15 años con derecho a la asistencia sanitaria pública con cargo a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las Instrucciones para la tramitación de las disposiciones normativas de carácter general, se acordó el trámite de consulta previa para dar cobertura a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 133 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, al objeto de propiciar el trámite de interacción con la ciudadanía que se debe realizar con un carácter previo a la aprobación de un determinado texto jurídico normativo.

La consulta debe referirse a los siguientes aspectos:

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Los objetivos de la norma.

Las posible soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

Por todo ello, se establece un plazo de veinte días hábiles para que las instituciones afectadas, la ciudadanía y sus entidades presenten todas aquellas sugerencias y observaciones que estimen convenientes. Se efectúa con carácter previo a la elaboración de la norma y dentro de la fase de iniciación que regulan los artículos 4 y 5 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 80/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud,

RESUELVO

Primero.- Someter a trámite de consulta previa, con carácter previo a su elaboración, el proyecto de una disposición de carácter general que regula la prestación sanitaria en materia de salud bucodental para la población de 7 a 15 años de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo.- La ciudadanía y entidades e instituciones afectadas por la norma que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el Anexo a esta Orden en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el portal web de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de marzo de 2021

Consejera de Salud,

GOTZONE SAGARDUI GOIKOETXEA

ANEXO

1.- Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa:

Con la implantación del Programa de Asistencia Dental Infantil (PADI) se pretende garantizar, a la población infantil comprendida entre los 7 y 15 años de edad, los servicios dentales necesarios y dirigidos a obtener el mayor porcentaje de menores libres de caries. Estas son edades de erupción y maduración de la dentición permanente claves para alcanzar una mejor salud dental en la edad adulta.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La contratación de medios privados, concretamente de personas odontólogas y estomatólogas privadas, se ha venido realizando a través de convocatorias públicas para la suscripción de contratos administrativos de gestión de servicio público mediante procedimiento abierto. La experiencia previa ha puesto de manifiesto que los contratos administrativos no son ágiles para la provisión de dichos servicios. Por ello se ha considerado necesario cambiar el sistema de forma que cualquier profesional, persona física o jurídica, pueda solicitar en cualquier momento ser habilitado para llevar a cabo las prestaciones sanitarias relativas a la salud bucodental de las personas comprendidas en dicho rango de edades. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.- Objetivos del proyecto normativo que se pretende elaborar:

El objeto de este proyecto normativo es establecer el contenido y alcance de la prestación sanitaria en materia de salud bucodental destinada a los niños de 7 a 15 años con derecho a asistencia sanitaria pública con cargo a la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como la gestión de la misma.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Dadas las circunstancias expuestas en los apartados precedentes, la elaboración de este anteproyecto de decreto se presenta como necesaria, sin que puedan apreciarse otras soluciones alternativas.